



DECRETO N°

0898

Lanús, 08 MAR 2019

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución N° 0081/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0081/19 de fecha 8 de Febrero de 2019, se aprobó el Concurso de Precios N° 12/2019 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-701-17, en la cual se adjudicó a la firma RAUL V. BATALLES S. A. la provisión de 63 unidades de matafuegos, por la suma total \$ 292.194 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO);

Que la Secretaría de Desarrollo Humano en informe de fecha 15 de Febrero del 2019, solicita desafectar el saldo del compromiso correspondiente a la Orden de Compra N° 244/19;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 28 de Febrero del 2019, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente, en el cual se desafecte el saldo de la Orden de Compra N° 244/19, referente a la provisión de matafuegos;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras a proceder a la desafectación de la suma de \$ 292.194 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO) del Registro de Compromiso N° 55-0-848 – Orden de Compra N° 244/19 adjudicada a la firma RAUL V. BATALLES S. A..

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal